



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011 -2024-GM/MPH

Huacho, 16 de enero de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I. VISTO:

El Informe N° 0003-2024-OGTH/MPH de fecha 03 de enero de 2024, el Informe N.° 0005-2024-OGAF/MPH-H de fecha 04 de enero de 2024, y;

II. CONSIDERANDO:

1. Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
2. Que, el contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privada del Estado, que vincula a una Entidad Pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma, se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N.° 1057 y su reglamento Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.° 065-2011-PCM.
3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo N.° 1057 y el artículo 3 de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.° 065-2011-PCM, para suscribir un contrato administrativo de servicios (CAS), las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas: la PREPARATORIA que comprende el requerimiento del órgano de la entidad - área usuaria, la CONVOCATORIA que comprende la publicación en sí de la convocatoria en el portal institucional, en internet y en un lugar visible de acceso público del local de la entidad; SELECCIÓN que comprende la evaluación objetiva del postulante relacionada con las necesidades de servicio; y, la PUBLICACIÓN de los resultados en estricto orden de méritos para la suscripción y registro del contrato.
4. Que, el D. Leg. N.° 1057 y su reglamento Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.° 065-2011-PCM prescribe que, a efectos de llevar a cabo el concurso público para contratar bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, se designara mediante acto resolutorio la conformación de comité de selección integrada por 3 funcionarios de la entidad.
5. Por lo que, en razón al artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, es pertinente que, para el presente ejercicio, se conforme el referido Comité, a fin de llevar a cabo la elaboración de las Bases y Cronograma, así como las etapas de la Convocatoria CAS 2024.
6. Que, con Informe N° 0003-2024-OGTH/MPH de fecha 03 de enero de 2024, la jefa de la Oficina de Gestión del Talento Humano solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas que se derive lo actuado a fin de que se emite el acto resolutorio que conforme el comité de selección de personal para los procesos de convocatorias públicas de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011 -2024-GM/MPH

personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 1057, por el ejercicio económico 2024, proponiendo a los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
Gerente Municipal	Jefe/a de la Oficina General de Administración y Finanzas	PRESIDENTE
Jefe/a de la Oficina de Gestión del Talento Humano	Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica	MIEMBRO
Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones	Secretario General	MIEMBRO

7. Que, con Informe N.° 0005-2024-OGAF/MPH-H de fecha 04 de enero de 2024, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal la emisión del acto resolutorio que conforme el comité de selección de personal para los procesos de convocatorias públicas de personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 1057, por el ejercicio económico 2024.

8. Que, la Resolución de Alcaldía N.° 341-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, resuelve en el artículo primero lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas de forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente; delegando, por tanto, entre otras atribuciones las siguientes:

(...)

g) Todas las facultades administrativas vinculadas a la implementación y/o regulación de personal de esta entidad bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, que establece el Decreto Legislativo N.° 1057, como su reglamento y demás disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias"

9. Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades previstas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972 y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N.° 341-2023/MPH-H y Resolución de Alcaldía N.° 342-2023/MPH-H; (delegación de facultades a la Gerencia Municipal).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección de Personal para los procesos de Convocatoria Pública de personal sujeto al Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios (CAS), por el ejercicio económico 2024, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutorio, el cual estará integrado de acuerdo al detalle siguiente:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
Gerente Municipal	Jefe/a de la Oficina General de Administración y Finanzas	PRESIDENTE
Jefe/a de la Oficina de Gestión del Talento Humano	Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica	MIEMBRO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011 -2024-GM/MPH

Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones	Secretario General	MIEMBRO
---	--------------------	---------

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR todo lo actuado a la Oficina de Gestión del Talento Humano de esta entidad edil, para su conocimiento y acciones en conformidad con atribuciones y/o facultades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

 Mr. CARLOS ARTURO REYES ROMAN
 GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:
INTERESADOS
ARCHIVO